



ASUNTO: NUEVOS SUPUESTOS PARA RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN CURRICULAR.

La incorporación de nuevos supuestos para el reconocimiento de créditos de libre elección curricular (en adelante L.E.C.), según Acuerdos de Consejo de Gobierno de 16 de septiembre y 6 de noviembre de 2008, hace necesaria su regulación.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE L.E.C. POR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA UNIVERSIDAD, RELACIONADAS CON LA CONVERGENCIA EUROPEA, EN EL MARCO DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

A la vista de lo establecido en el punto 9 apartado C letra g), de la Normativa Reguladora de los Créditos de L.E.C., y para el caso concreto de los estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras será necesario acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Haber estado matriculado en alguna de las asignaturas integradas en el Plan Piloto de dicha Facultad.
- 2.- Presentar informe favorable del Profesor Responsable de la asignatura o del Coordinador del Plan Piloto, en el cual conste la participación activa del estudiante en las actividades inherentes a dicho Plan Piloto.
- 3.- Cumplidas estas dos exigencias, podrán obtener el reconocimiento de créditos de L.E.C., a razón de 2 créditos por asignatura y seis créditos por titulación, previa petición por el interesado.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE L.E.C. POR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN.

A la vista de lo establecido en el punto 9 apartado D de la Normativa Reguladora de los Créditos de L.E.C. y para el caso concreto del convenio firmado con el Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León será necesario:

- 1.- Que dicha Institución expida un certificado donde conste que el estudiante ha asistido con aprovechamiento a un curso sobre Donación de sangre y que ha seguido la campaña pautada de donación durante un curso académico.
- 2.-El estudiante podrá obtener el reconocimiento de créditos de L.E.C., a razón de 2 créditos por curso académico y seis créditos por titulación, previa petición por el interesado.

En ambos casos deberán reunir los requisitos exigidos en la normativa reguladora, siendo el plazo de presentación de solicitudes el que se establezca en la convocatoria para cada curso académico.

León, 4 de diciembre de 2008
LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,
por delegación del Rector de 16/07/08

Fdo.: Matilde Sierra Vega